

Pobreza, delincuencia, marginalidad y conductas licenciosas en la Asturias de posguerra (1937-1952).

Ramón García Piñeiro

El desenlace de la Guerra Civil (1936-1939), como es sabido, alteró de forma sustantiva los conceptos de orden y desorden público. La asunción por las nuevas autoridades de un código de valores integrista y pacato redujo notablemente el territorio de lo lícito, desplazando, paradójicamente, a amplias capas de población hacia la marginalidad o, incluso, la proscripción. Hasta ahora, la historiografía ha puesto el énfasis en la heterodoxia política, menospreciando tanto la eclosión de un amplísimo repertorio de conductas consideradas desviadas y, por tanto, punibles, como los mecanismos de control social erigidos para su represión. La anomalía partía de la difusión de la miseria, percibida antes como un problema de orden público que como una lacra a superar por haber ingresado en sus filas, preferentemente, los vencidos en la guerra, los cuales recibían así un castigo adicional. El acoso que se infligió a los tipos sociales troquelados en este ambiente de indigencia, humillación y desarraigo, como mendigos, ladronzuelos, músicos ambulantes, pillastres, tahúres, estafadores, acaparadores, cupletistas de bajura, quiromantes o celestinas prolongaba *sine die* su penitencia. “Militarizado” el estómago, se esgrimieron principios de conducta retrógrados, extraídos de ámbitos como los seminarios o los cuarteles militares, con pretensiones disciplinarias y excluyentes.

1.- La extensión de la miseria.

Para la mayor parte de la población, pero especialmente para los derrotados, fueron tiempos de hambre, privación y desesperanza. Aunque en las declaraciones

públicas se intentaba maquillar la pavorosa miseria popular, que sólo se reconocía para atribuirle invariablemente a la guerra y a los “rojos”, en los comunicados internos no se podía escamotear la gravedad de la situación. En noviembre de 1940, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Avilés admitió que la Beneficencia municipal no podía hacer frente al “crecido número de familias indigentes” que se habían establecido en el concejo. Se mencionó la existencia de, al menos, 74 casos de verdadero pauperismo, pero quedaban otras muchas más “que no habían comparecido” ante los funcionarios que elaboraron un censo de familias que carecieran de medios de subsistencia. Por ello reclamó al Gobierno Civil que fueran autorizados para expulsar del término municipal a todos los indigentes que no pudieran acreditar su residencia en Avilés con anterioridad al 18 de julio¹. En concordancia con esta demanda emitió sendas circulares, el 11 de septiembre de 1939 y el 29 de noviembre de 1941, “restringiendo la salida de hombres y mujeres de los puntos habituales de su residencia que vayan en busca de trabajo por espíritu de aventura y aún para sustraerse a la actuación de las Autoridades de su domicilio que los vigilan como indeseables”².

Con el paso de los años no se advirtió una mejoría apreciable en los principales núcleos de población y, muy especialmente, en las cuencas mineras asturianas. Aquí, las dificultades se acentuaron en los últimos años de la década con la afluencia masiva de miles de inmigrantes que pretendían emplearse en las minas. Como no todos lograron su propósito y la mayoría carecía de alojamiento, las autoridades municipales admitieron que estaban desbordadas “ante tanta necesidad”. Del desamparo en el que malvivían estas familias se hizo eco en mayo de 1950 el Ayuntamiento de Langreo, quien comunicó que “muchos matrimonios con hijos” estaban utilizando los calabozos de la guardia urbana para pernoctar³.

El deterioro de las condiciones de vida provocó un agudo incremento de la mendicidad, oficialmente prohibida. Esta fue ejercida de forma creciente durante toda la década, preferentemente en los espacios urbanos más concurridos, a la puerta de las iglesias, en las estaciones, cerca de los centros laborales, en los mercados y en las

¹ Ayuntamiento de Avilés, 25 de noviembre de 1940.

² Ministerio de la Gobernación, Política Interior, Circular nº 14, 29 de noviembre de 1941.

³ Ayuntamiento de Langreo, 22 de mayo de 1950.

inmediaciones de los espectáculos públicos. En julio de 1949 un agente del Cuerpo General de Policía denunció que los días de mercado se emplazaban entre la estación de El Berrón y Pola de Siero “varias decenas” de mendigos, “dándose además la circunstancia de que en su mayoría eran inválidos”, que reclamaban limosna “formando algunos parejas colocados en la acera o bien en la carretera cogidos del brazo”. Al ser interrogados se presentaron como integrantes de la “Asociación de Inválidos Libres”, como pudieron demostrar “con la documentación correspondiente”, a la que cotizaban con tres pesetas diarias. Este extremo no fue confirmado por la Guardia Civil, quien sí admitió que en el trayecto citado se solían establecer los martes “cupletistas y músicos ambulantes que formando grupos expenden canciones y, al amparo de ello, imploran la mendicidad”⁴.

Ahora bien, a esta actividad se solían dedicar preferentemente niños de muy corta de edad, muchos de ellos pertenecientes a familias rotas por la guerra y la represión política subsiguiente. En febrero de 1942 el Ayuntamiento de Siero comunicó al Gobierno Civil que “habían sido recogidos y enviados” a su domicilio un grupo de menores que se dedicaban “a la mendicidad en esta villa”. Todos los pedigüeños que aparecían en la relación procedían de distintos pueblos de Langreo y no pasaban de los 12 años de edad⁵. A pesar de su edad, algunos carecían de familiares inmediatos o habían sido abandonados por estos. En 1941, por ejemplo, se detuvo en Cudillero a una niña de corta edad “que se dedicaba al robo y hacia una vida licenciosa con grave perjuicio para los niños de la localidad”. De ella se precisaba que “era huérfana de madre y que su padre se halla detenido cumpliendo condena impuesta por el Consejo de Guerra de Asturias”⁶. Más patética fue la situación que afrontaron los niños Vidal y Alicia Antón, los cuales fueron abandonados por sus familiares y subsistieron por sus medios en “estado semisalvaje” cerca del pueblo de Rañadoiro, en Tineo. Al ser recogidos, la autoridad municipal reclamó una rápida intervención “para evitar la corrupción y el depauperismo que empieza a notarse en ambos”⁷.

⁴ DGS, Cuerpo General de Policía, Oviedo, 7 de julio de 1949. Puesto de Pola de Siero de la Guardia Civil, 11 de agosto de 1949.

⁵ Ayuntamiento de Siero, 27 de febrero de 1942.

⁶ Alcaldía de Cudillero, 18 de septiembre de 1941.

⁷ Ayuntamiento de Tineo, 4 de mayo de 1946.

Las privaciones y las penalidades estimularon el ingenio popular, pero los mecanismos de defensa que se adoptaban, invariablemente, engrosaban el prolijo muestrario de figuras delictivas. La escasez se combatió improvisando todo tipo de sucedáneos, mientras que el uso de los bienes más indispensables fue prolongado hasta límites insospechados. En muchos domicilios particulares se fabricó jabón de forma clandestina, mezclando para ello en un molde resina y sebo. Por vender este artículo de fabricación casera fue detenida y multada Amada Grande, de Muros del Nalón. Cuando se le incautó la mercancía esta última manifestó que “seguiría infringiendo la ley”, toda vez que no tenía otro modo de vivir⁸. De forma artesanal se elaboraron otros artículos muy demandados como el café, en cuya confección se empleó malta, achicoria u otras materias primas como higos tostados y molturados. Parecidos “malabarismos” se hacían con la ropa, que solía ser zurcida y reutilizada hasta su completa consunción. Las camisas, las chaquetas y los abrigos –prenda de uso muy exclusivo- se utilizaban por ambos lados y, cuando no quedaba más remedio que desecharlas, se apartaban los mejores retales para parches y remiendos. En sus memorias evoca Paulino Rodríguez que se recurría a los sacos y a la ropa de la cama para confeccionar todo tipo de prendas de vestir⁹.

2.-Delitos y faltas.

En este desolador panorama de indigencia y necesidad proliferaron todo tipo de comportamientos delictivos, pues quienes carecían de recursos no disponían de otra alternativa que utilizar la fuerza para proveerse de lo más perentorio. Como se nos recuerda en múltiples testimonios, durante los años más míseros de posguerra ejércitos de desarrapados asolaban los campos de labor o asaltaban los frutales “robando hasta en los surcos la simiente sembrada el día anterior”¹⁰. Como es lógico, también se perpetraron múltiples latrocinios en los molinos, toda vez que la harina era, quizás, el

⁸ Puesto de Mieres, 8 de diciembre de 1940. Puesto de Muros del Nalón, 2 de febrero de 1941.

⁹ Paulino Rodríguez, *Recuerdos amargos de la guerra en Asturias* (memorias inéditas), pág. 480.

¹⁰ Arcadio Iglesias Montes: 50 años....ob. cit., pág. 28.

producto más anhelado¹¹. Así pues, cada día se presentaba alguna denuncia por hurto de patatas, "fréjoles", pimientos, maíz o, con similar frecuencia, por el robo de los muy codiciados animales de corral. En octubre de 1940 fueron detenidas Sagrario García y África Iglesias por robar "mazorcas de maíz en las inmediaciones del cementerio del Salvador", mientras que poco después, en enero de 1941, una vecina de Los Pontones denunciaba la desaparición de tres gallinas y un vistoso cerdo que estaba presta a sacrificar¹². Este tipo de sustracciones se repitieron por toda Asturias, pero fueron más frecuentes en los municipios agrarios que estaban próximos a las concentraciones industriales. En marzo de 1941, por ejemplo, la Alcaldía de Carreño reconocía que en lo que iba de año se habían efectuado en el concejo "más de ochenta robos de frutos del campo, aves de corral y otras especies e incluso de dinero, ropas y herramientas de trabajo"¹³.

La mayor parte de estos pequeños delitos fueron cometidos por mozalbetes de corta edad. En el citado concejo de Carreño se desarticuló en marzo de 1941 una banda de siete muchachos, con edades que oscilaban entre los doce y los dieciséis años, los cuales se confesaron autores de una veintena de hurtos. Asimismo, en agosto de 1940 fueron también detenidos dos chiquillos por esquilmar una higuera. Previamente habían bloqueado la vivienda de la propietaria con una palanca para que no pudiera salir de su casa¹⁴. Generalmente los frutos de las pillerías eran consumidos *in situ* por los ladronzuelos, aunque en ocasiones se obtenía un pequeño botín con la venta de los artículos "a precios abusivos", ya directamente, ya, con más frecuencia, a través de "desaprensivos" que los adquirían para su reventa en el mercado negro¹⁵. Como estas conductas estaban dictadas por la más acuciante necesidad, en la "moral" popular no siempre eran percibidas como delictivas, ya que la gente interpretaba como un ejercicio de "justicia" redistributiva que se recurriera a este tipo de procedimientos para sobrevivir. Este primer imperativo "natural" fue invocado con elocuente sencillez por dos atracadores, quienes justificaron su tropelía argumentando que "no iban unos a

¹¹ Puesto de Llanera, 11 de septiembre de 1940. Puesto de Nueva, 21 de abril de 1941.

¹² Puesto de Soto de Luiña, 26 de octubre de 1940. Puesto de Santo Emiliano, 24 de enero de 1941.

¹³ Alcaldía de Carreño, 7 de marzo de 1941.

¹⁴ Puesto de Candás, 18 de marzo de 1941. Puesto de Pola de Allande, 16 de agosto de 1940.

¹⁵ Puesto de Santullano, 19 de agosto de 1940.

comer y otros a mirar como comían”. Antes del asalto se les había visto “merodear” por la zona “pidiendo limosna”, pero los tiempos no eran propicios para vivir de la caridad¹⁶. Este ambiente general de complicidad fue subrayado por la propia Guardia Civil, la cual se hizo eco de la escasa colaboración de los vecinos cuando intentaba esclarecer atracos¹⁷.

Esta protección, con todo, no se hacía extensible a quienes utilizaban este procedimiento como *modus vivendi*, como dos mineros que abandonaron la mina para procurarse su sustento realizando pequeños hurtos de comestibles y dinero en la zona de Lieres¹⁸. Mas indignada repulsa suscitaban quienes “celebran festines nocturnos” y “traen una vida licenciosa” con los beneficios obtenidos mediante procedimientos ilícitos. En 1947 un vecino de Blimea denunció que su anciano padre había sido objeto de nueve robos desde 1939, a pesar de que en las inmediaciones de sus propiedades en Tiraña estaba instalado un puesto de la Policía Armada. Estas sustracciones, en su opinión, no se podían imputar a los huidos, “sino a los malvados que con el antifaz de ciudadanos correctos pretenden ampararse a la sombra de aquellos”. Reclamó por ello que no se impusieran más multas a los vecinos marcados por sus ideas izquierdistas, “que a nada conducen más que a sembrar el odio en el pueblo”, y, por el contrario, que se investigara a los muchos paniaguados que llevaban un tren de vida muy superior a sus posibilidades¹⁹.

La pavorosa escasez y el ánimo de lucro estimularon la codicia de muchos desaprensivos. De la miseria general intentaron sacar tajada en particular algunos comerciantes escondiendo mercancías, remarcando precios, adulterando los productos o manipulando los pesos y medidas²⁰. Un comportamiento muy típico de la época ilustra la mezcla de desconfianza y egoísmo que atenazaba a una población famélica y recelosa: el ansia por hacer acopio de todo tipo de productos. De forma cautelar o para desviarlos al mercado negro, quienes pudieron almacenaron importantes contingentes de mercancías, generalmente alimentos. También fue frecuente que se “acaparara” -este era

¹⁶ Puesto de Nueva, 21 de abril de 1941.

¹⁷ Puesto de Moreda, 23 de noviembre de 1940.

¹⁸ Puesto de Lieres, 9 de febrero de 1941.

¹⁹ Instancia de Alfredo Rodríguez González, 19 de febrero de 1947.

²⁰ Ayuntamiento de Langreo, 20 de febrero de 1942.

el término habitualmente utilizado para denominar este tipo de conductas-, otros bienes u objetos muy cotizados por su escasez. En noviembre de 1941 se sancionó “por tenencia maliciosa de calderilla para retirarla de la circulación dificultando el cambio” a un vecino de Gijón²¹.

Los años cuarenta fueron tiempos de bonanza para agiotistas y timadores de toda laya. La escasez general y la ausencia de expectativas favorecieron que muchas personas recurrieran a procedimientos poco honestos para aliviar su situación y la de sus familiares, incluso, como hemos visto, a muy temprana edad. En febrero de 1941 la Delegación de Orden Público en Gijón detuvo a un grupo de jóvenes que realizaban trampas en los juegos de naipes para esquilmar a otros menores. Los ingresos de los engañados tenían, a su vez, un origen ilícito: procedían de las ventas de mercancías y otros efectos que cotidianamente hurtaban en el Puerto del Musel²². Hay constancia fehaciente de la actividad clandestina de todo tipo de falsificadores, entre otros, fabricantes de dinero fraudulento. En 1949, por ejemplo, circularon por Villaviciosa, Bedriñana, Cazanes, San Martín del Mar y Barrios billetes falsos de mil pesetas. Según la Policía, la investigación era torpedeada por los propios aldeanos, “quienes guardaban los billetes si sospechaban que eran falsos con el fin de pasarlos como buenos en alguna localidad o mercado”²³.

Ahora bien, el procedimiento delictivo más utilizado por todos estos delincuentes de bajura fue, sin duda, la estafa. Para ello recurrieron, frecuentemente, a la impostura de presentarse como representantes de la autoridad, conscientes de que las credenciales, los organismos oficiales y los uniformes, especialmente los militares, ejercían en estos años un poderoso efecto intimidatorio. En 1940 fue encarcelado José Álvarez Cano por fingir que reunía fondos para la Intendencia Militar portando para demandarlos “un uniforme y corraje de oficial con las insignias de teniente”. Ya había sido detenido en 1939 por “uso indebido de insignias de oficial del Ejército”²⁴. La intervención de los circuitos de producción y distribución de alimentos ofreció también

²¹ Gobierno Civil, 4 de noviembre de 1941. Instancia de 10 de noviembre de 1941. Puesto de Gijón, 16 de noviembre de 1941.

²² Jefe de Fuerzas y Servicios de Orden Público, 7 de febrero de 1941.

²³ Al Sr. Comisario Jefe, 23 de febrero de 1949.

²⁴ Puesto de Gijón, 12 de septiembre de 1940.

inagotables oportunidades para la suplantación de personalidades ajenas con ánimo de lucro. En marzo de 1941 un minero denunció que dos individuos se hicieron pasar por policías y le reclamaron 12 kilos de maíz manifestándole que sabían de “su procedencia ilegítima”. También le exigieron, además de la mercancía, la cantidad de 10 pesetas en concepto de “salida de servicio”²⁵. En Trevías, por las mismas fechas, Porfirio Argibay averiguaba qué personas se dedicaban a la venta de artículos a precios abusivos para comparecer ante ellas fingiendo ser un Agente de Investigación. Con esta identidad simulada levantaba ante ellas actas de denuncia que allí mismo quedaba sin efecto si le abonaban las cantidades que él mismo estipulaba²⁶. Un procedimiento similar fue utilizado en 1949 por Carlos Torres y Manuel Sánchez, quienes en unas ocasiones suplantaban la personalidad de un agente de Policía y en otras la de un funcionario de la Fiscalía de Tasas. En el primer caso reclamaban dinero a los transeúntes y en el segundo levantaban supuestas actas de infracción que, como en el caso anterior, rompían delante del comerciante a cambio de dinero²⁷.

3.-Comportamientos “amorales” y “desvaríos” sexuales.

Para el nuevo Régimen, “el aflojamiento de los ideales religiosos” y la relajación moral de la etapa republicana favorecieron la proliferación de conductas licenciosas y comportamientos concupiscentes. En un ambiente de abyección y desenfreno –se afirmaba-, fueron toleradas por las autoridades, incluso en la vía pública, las exhibiciones de pasión amorosa más indecentes e indecorosas. Contra esta herencia de “impudicia” y “depravación”, se reaccionó en la España de Franco con beligerancia imponiendo el máximo decoro y recato en las relaciones de pareja. A las fuerzas y cuerpos de seguridad les fue encomendada la tarea de reprimir cualquier muestra espontánea de fogosidad sexual, cometido en el que recibieron el respaldo de aquellos ciudadanos que compartían el mismo concepto del pudor. No en vano, instituciones como el Patronato de Protección de la Mujer, creado en noviembre de 1941 bajo la

²⁵ Puesto de Mieres, 28 de marzo de 1941.

²⁶ Puesto de Trevías, 6 de noviembre de 1940.

²⁷ Cuerpo General de Policía de Gijón, 20 de octubre de 1949.

presidencia honoraria de Carmen Polo para “apartar a la mujer del vicio”, disponían de un cuerpo anónimo y discreto de “celadoras” con la misión de denunciar cualquier conducta amoral o escandalosa de la que tuvieran conocimiento. En el modelo de moral vigente, las expresiones de cariño entre los enamorados se tipificaban como “actitudes incorrectas” y, por tanto, podían ser objeto de castigo. En febrero de 1942 fueron reprendidos y sancionados con multa de 50 pesetas Alfredo Cuervo y Alicia Rodríguez “por acariciarse y otras libertades de mal gusto sin tener reparo del sitio en el que se hallaban y del mal ejemplo que estaban dando”²⁸. Mayor severidad aún se aplicó contra quienes se servían del engaño para obtener favores sexuales. En marzo de 1944, sin ir más lejos, fue multado Manuel García por perseguir “fines inconfesables” con la inserción de anuncios en *La Nueva España* ofreciendo empleo a chicas de buena apariencia²⁹.

Al adoptarse como paradigmas los valores imperantes en campamentos y cuarteles militares, se actuó con contundencia en la persecución de la homosexualidad masculina. Los contactos entre jóvenes del mismo sexo fueron definidos como prácticas “viciosas y degeneradas”, mientras que los protagonistas fueron calificados de “invertidos”. En abril de 1941, la Policía municipal de Gijón sorprendió a dos jóvenes “realizando actos inmorales”. Comoquiera que esta clase de “sujetos” no merecían otro calificativo que el de “indeseables”, el alcalde sugirió que fueran desterrados a una distancia no inferior a 100 kilómetros, resolución que solía adoptar en tiempos de la Dictadura de Primo de Rivera el general Zubillaga, a la sazón gobernador de Asturias, “con excelentes resultados”. Tras un mes de arresto, uno de ellos fue deportado para que no contribuyera a “la relajación de la moral y las buenas costumbres”, por espacio de seis meses a Lugo, donde afrontó todo tipo de calamidades por carecer de medios de subsistencia. En el mes de agosto, el gobernador civil de esta provincia reclamó que se le condonara el castigo, que se sustituyera por un arresto gubernativo o se permutara por otra sanción disciplinaria, toda vez que se “encontraba en situación lamentable, pasando sin comer y durmiendo a la intemperie”³⁰.

²⁸ Diligencias, Comisaría General de Policía de Oviedo, 2 de febrero de 1942.

²⁹ Gobierno Civil, 9 de marzo de 1944. Cuerpo General de Policía de Oviedo, 10 de marzo de 1944.

³⁰ Alcaldía de Gijón, 16 de abril de 1941. Gobierno Civil de Asturias, 9 de mayo de 1941. Gobierno Civil de Lugo, 29 de agosto de 1941.

La persecución de la homosexualidad masculina no remitió con el paso del tiempo. En 1949 fue detenido en Oviedo un “invertido”, maestro nacional, “por hacer pública ostentación de su aberración” y por frecuentar la compañía de “otros individuos con la misma tara moral”³¹. Y ya en la década de los cincuenta el Ayuntamiento de Langreo admitió que mantenía bajo estrecha vigilancia a “todos los individuos más caracterizados y viciosos”, para los que reclamó “severas medidas coercitivas” por considerarlos los “causantes de esta degeneración que apunta principalmente en la juventud”. Esta apelación se realizó tras ser apuñalado un joven de Lada por un amante celoso³². Más indulgencia se adoptó, sin embargo, en la persecución del lesbianismo, tanto por la mayor discreción de las mujeres como por merecer esta práctica una reprobación más benévola en la dominante mentalidad machista. En estos casos las delaciones procedieron, generalmente, de particulares, que recurrían a este procedimiento para librarse de inquilinas o vecinas indeseables. En diciembre de 1944 una gijonesa denunció a su propia hermana por sostener relaciones homosexuales con otra mujer, apodada la Francisquita, y por “dar lugar a reuniones de tal inmoralidad y escándalo que es imposible vivir en el mismo domicilio”³³.

La exhibición sin recato del cuerpo semidesnudo o desnudo, hábito “republicano”, también se pretendía erradicar con la máxima energía. Cada año se publicaba una circular del Ministerio de la Gobernación sobre “disciplina de costumbres” en las playas, al objeto de precisar el comportamiento que deberían observar todos los bañistas para no dar ocasión a “espectáculos inmorales”. En ella se condenaba la utilización de bañadores “que resultaran ofensivos para el pudor o la decencia públicos por dejar al desnudo parte del cuerpo”. No se permitía, asimismo, que los bañistas permanecieran fuera del agua “sin vestir el albornoz u otra prenda análoga”. Con mayor vehemencia, por último, se prohibía que se organizaran bailes en traje de baño tanto en piscinas como en baños públicos³⁴. En la memoria bianual del periodo 1943-1944, presentada por el Patronato de Protección de la Mujer, se subrayaba entre

³¹ Cuerpo General de Policía, Oviedo, 16 de mayo de 1949.

³² Ayuntamiento de Langreo, 6 de abril de 1956.

³³ Instancia de Delfina Álvarez García, 18 de diciembre de 1944. Comisaría del Cuerpo General de Policía de Gijón, 26 de enero de 1945.

³⁴ Circular del Gobierno Civil, 10 de julio de 1948. Circular del Gobierno Civil, 27 de julio de 1949.

las conductas “amorales” de los asturianos que todavía se usaba el “maillot” en las playas y que se seguía sin utilizar el albornoz al salir del agua³⁵.

A pesar de la reiteración anual de estas disposiciones, la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia presionaba a las autoridades para que se aplicara a rajatabla lo estipulado y para que se incrementara el repertorio de conductas “libertinas y amorales” condenables. En 1949 exigieron que se prohibiera en las mujeres el empleo de “trajes de baño que no cubran pecho, espalda y costados con falda”, así como los llamados de “dos piezas”. Los masculinos deberían constar de “las mismas características” en la parte superior, complementándose con “un pantalón amplio de deporte”. En todo caso, instaban a que se persiguiera de modo terminante “el hecho bochornoso de que en la playa se desnuden hombres y mujeres para cambiar el traje de calle por el de baño”. También subrayaron que en muchos comercios se exhibían “prendas para baño femeninas en su mínima expresión, esto es, trajes compuestos de dos prendas totalmente indecorosas”³⁶. La policía de costumbres la realizaron, en este caso, sacerdotes y curas. En agosto de 1946 el párroco de Celorio denunció que en la playa de su parroquia los jóvenes jugaban a la pelota y se bañaban sin separación de sexos. También señaló que jugaban a los bolos y acudían a la cantina a “tomar las once” “con el sólo bañero”, lo que originaba un gran escándalo entre las personas sensatas y los reverendos padres jesuitas³⁷.

A la perfidia del materialismo ateo y la relajación de las costumbres en el inmediato pasado también se atribuyeron el arraigo de la maledicencia y la difamación. El recurso a la palabra soez y a la murmuración, se precisó en una circular del Ministerio de la Gobernación de enero de 1941, corrompían tanto “la moral y la decencia públicas” como, asimismo, “mordían la honra de los ciudadanos” o socavaban “la fama del Poder público”. Para “extirpar en su raíz estos sedimentos de ponzoña heredados del pasado” y acabar con la “punible laxitud de los resortes de la Autoridad”, se exigió de gobernadores y alcaldes que “desplegaran el mayor celo en la vigilancia y

³⁵ Patronato de Protección de la Mujer: *La moralidad pública y su evolución*. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944. Madrid, 1944.

³⁶ Ministerio de la Gobernación, Política Interior, 15 de julio de 1949.

³⁷ Instancia de Fabián Álvarez Rodríguez, 4 de septiembre de 1946. Alcaldía de Llanes, 3 de octubre de 1946. Fabián Álvarez Rodríguez, 8 de octubre de 1946.

castigo de la difamación y la blasfemia”, para lo cual deberían hacer uso “en toda su amplitud” de sus facultades gubernativas³⁸. Estas actitudes se intentaron corregir con la imposición de sanciones económicas, cuya cuantía quedaba perennemente precisada en rótulos y carteles dispuestos en estaciones de ferrocarril y establecimientos públicos. Con regularidad se recordaba a los agentes de la autoridad que acabar con la maledicencia era uno de sus objetivos específicos, tarea en la que también se reclamaba el compromiso activo de todos los ciudadanos. En ausencia de otros cometidos de mayor enjundia, esta misión “cívica” fue asumida con especial entusiasmo por los militantes de Falange. El delgado local en Villa (Langreo), por ejemplo, denunció en enero de 1942 a Aladina Sánchez “por blasfemar groseramente en la vía pública y ser reincidente incorregible”. Este extremo fue confirmado por la Guardia Civil, quien subrayó que la denunciada era “de antecedentes políticos izquierdistas”³⁹. Dada la incorregible propensión de muchos adultos a la expresión soez, se intentó al menos que estos hábitos no arraigaran entre los más jóvenes, los cuales fueron objeto de frecuentes correcciones disciplinarias⁴⁰.

También pecaban y delinquían, en este caso no de palabra sino de obra, quienes trabajasen los domingos o festivos. Las frecuentes infracciones a la Ley de descanso dominical fueron denunciadas, sobre todo, por los curas y la jerarquía eclesiástica. En 1945 el de Olloniego, José Arenas, ex capellán de la Legión y principal promotor de la HOAC en Asturias, comunicó que un vecino de Tudela Agüeria había recorrido el domingo 13 de marzo tres parroquias con un carro cargado de hierba, “provocando gran escándalo en los fieles”⁴¹. En septiembre del mismo año se informó desde la Diócesis de que varios vecinos de Llamas en Cangas de Narcea habían estado majando con una máquina de su propiedad el domingo día 26 en el pueblo de Moral. Con este comportamiento lesionaron las “sanas y patrióticas costumbres de aquellos vecinos”, al tiempo que causaron una pésima impresión a los muchos “romeros que acudieron ese

³⁸ Decreto-Ley de 16 de febrero de 1937. Orden de 11 de julio de 1938. Orden circular nº 5 del Ministerio de la Gobernación del 27 de enero de 1941. El Gobernador Civil, 30 de enero de 1941.

³⁹ Delegación Local de Villa de FET y de las JONS, 17 de enero de 1942. Puesto de Villa, 3 de febrero de 1942.

⁴⁰ Puesto de Panes, 21 de octubre de 1949.

⁴¹ Puesto de Olloniego, 14 de marzo de 1945.

día a las populosas fiestas del Santo Cristo de la Salud⁴². En 1946 quien elevó su queja fue el párroco de La Peral (Illas), visiblemente indignado tras haber sorprendido trabajado durante la festividad de Todos los Santos a cuatro vecinos. Apostilló en su escrito que “trabajaban en festivos por su ideología izquierdista y que se habían mostrado en todo momento desafectos a la Causa Nacional”⁴³. Los sacerdotes que asumieron un protagonismo activo en la policía de costumbres realizaron valoraciones muy dispares de su cometido. Cuando el cura de Gobiendes delató a labradores conculcaban sistemáticamente la Ley de Descanso Dominical, reconoció con cierto rubor que consideraba incompatible con su ministerio “la formulación de denuncias”⁴⁴. Este tipo de escrúpulos, por el contrario, no hicieron mella en los párrocos que habían adquirido un mayor compromiso político con la España de Franco. Al denunciar el de Santa María la Real del Naranco las ilícitas actividades de un vecino que dedicaba los domingos al arrastre de piedras de una cantera, precisó que era militante de FET y de las JONS y que había sido condecorado por su contribución a la Causa Nacional⁴⁵.

4.-Ambivalencias ante el comercio carnal.

El nuevo Régimen consideró prioritario rescatar a la mujer de la lascivia y el vicio al que había sido empujada por las “sedicentes autoridades rojas”. Para ello, en un principio, se intentaron aplicar los mismos procedimientos que habían demostrado su eficacia en el aplastamiento de la discrepancia política. En agosto de 1941 el gobernador ordenó a sus subordinados que “se reprimiera sin contemplaciones de ningún género” el ejercicio de la prostitución, denunciando de inmediato cuantos casos pudieran observar “a fin de proceder con el máximo rigor contra sus autores”. También reclamó que se le proporcionara cumplida información de “todas aquellas parejas que a altas horas de la noche andan deambulando por las calles de la población sin causa que lo justifique, ya que por regla general se trata de mujeres que se dedican al ejercicio de

⁴² Diócesis de Oviedo, 13 de septiembre de 1945.

⁴³ Puesto de La Peral, 1 de noviembre de 1946. Gobierno Civil, 27 de noviembre de 1946.

⁴⁴ El párroco de Gobiendes, 15 de julio de 1946. El Gobernador Civil, 5 de agosto de 1946.

⁴⁵ Instancia de Jesús Norniella García, 29 de octubre de 1946.

la prostitución callejera, con los naturales escándalos inmorales que ello produce”⁴⁶. Alarmado por el gran “número de mujeres de vida alegre que en esta Capital se dedican a ejercer la prostitución sin ningún recato”, volvió a reiterar estas órdenes un mes después, conminando a que fueran ingresadas en los calabozos “todas las mujeres que se dedican a los menesteres apuntados”, sin exclusión de las que “por su conducta en la vía pública pudieran resultar sospechosas”⁴⁷.

Sin embargo, a pesar de la contundencia exhibida, el ejercicio de la prostitución adquirió un notable auge en la década de los cuarenta. En 1944, según un informe del Patronato de Protección de la Mujer, existían en Asturias 24 lupanares con un total de 138 pupilas, pero el censo oficial no reflejaba el aumento de la prostitución clandestina⁴⁸. La pérdida o encarcelamiento del padre o el marido como consecuencia de la guerra, el acoso represivo y la subsiguiente *despatrimonialización* de muchas familias de izquierda no dejaron más opción a algunas mujeres que la de comerciar con su cuerpo para poder sobrevivir. Peregrina González Peláez nos recuerda que “algunas compañeras” se vieron abocadas al ejercicio de la prostitución “para no morir de hambre”, llegando al extremo de entregar su cuerpo “por un plato de comida decente”⁴⁹.

La relación entre la indigencia más brutal y la prostitución es evidente en los informes y comunicados policiales. En 1947 se reconocía que Herminia Villar se burlaba de las múltiples órdenes que se le habían cursado para que dejara de fomentar la prostitución clandestina, pero no se ocultaba que esta contumacia en la desobediencia encontraba “un paliativo en el hecho de que la mencionada, lo mismo que toda su familia, vive en la más espantosa miseria”⁵⁰. La misma penuria extrema afligía a “La Gina”, una prostituta luarquesa que convivía con su padre sexagenario y dos hijos, toda vez que un tercero “había fallecido de necesidad”. Como el propietario del inmueble había requerido al juzgado que fuera “lanzada de la casa” por falta de pago y como sus hijos presenciaban a diario “lamentables espectáculos”, se aconsejaba que los chiquillos

⁴⁶ El Gobernador Civil, 11 de agosto de 1941.

⁴⁷ Gobierno Civil, 17 de septiembre de 1941.

⁴⁸ Patronato de Protección de la Mujer: *La moralidad pública...* ob. cit.

⁴⁹ Peregrina González Peláez: *Recuerdos y pensamientos*. Folletos del Ateneo, Cuadernos de Historia, nº XVI, Gijón, 1999, pág. 20.

⁵⁰ Cuerpo General de Policía de Oviedo, 25 de julio de 1947.

fueron acogidos por alguna institución benéfica⁵¹. En situación más deplorable se encontraban un grupo de mujeres que se había refugiado en unas ruinas de la calle Azcárraga de Oviedo, donde también ejercían la prostitución. Allí convivían todas hacinadas, separadas sólo por cortinas y, como reconocía la propia policía, sin las más elementales condiciones sanitarias. Un vecino del inmueble derruido en el que moraban denunció que “hacían sus necesidades más perentorias a la vista de todos”⁵².

Una vez que se atenuó la “fiebre redentora” de los primeros momentos, las autoridades asumieron que el empeño de acabar con la prostitución era una pretensión inalcanzable. Con mayor pragmatismo sustituyeron la persecución de los primeros años por la tolerancia discreta, conscientes de que el acoso policial solo había servido para favorecer el ejercicio clandestino de esta actividad. En Oviedo se adoptó la resolución de desplazarlas del casco urbano hacia los barrios de la periferia, donde se les facilitó alojamientos para que “estas individuos puedan estar controladas por los agentes encargados del servicio de Higiene y Prostitución”. Esta decisión se consideraba “el mal menos grave”, ya que “en algún sitio tenían que albergarse” y, de este modo, no eran tan visibles “los escándalos verdaderamente escandalosos (sic) que a menudo se producían en pleno centro de Oviedo”. Este criterio no era compartido, como es lógico, por los que recibían a estas indeseadas vecinas. En enero de 1945 el director del Colegio de Loyola, presionado por los padres de sus alumnos, se quejó de que se hubiera concentrado a la mayor parte de las meretrices en el barrio del Naranco, a escasa distancia del centro educativo que regentaba. Esto obligaba a los niños a contemplar diariamente escenas de “depravación y corrupción”, lo que repercutía muy negativamente “en la formación cristiana y moral” que pretendían inculcarles⁵³.

Más airada fue la reacción de la Asociación de Padres de Familia de Oviedo cuando tuvieron conocimiento de que se pretendía autorizar dos casas de lenocinio, una en San Lázaro, “no lejos de un grupo escolar y cerca de lo que va a ser Seminario Metropolitano”, y la otra en la travesía de Fonzalendi, “a pocos metros del grupo escolar del Postigo, al que acuden centenares de niños de las clases más humildes de la

⁵¹ Ayuntamiento de Luarca, 13 de agosto de 1948.

⁵² Instancia de Jesús González Rodríguez, 11 de noviembre de 1947. Cuerpo General de Policía de Oviedo, 13 de noviembre de 1947.

⁵³ Cuerpo General de Policía de Oviedo, 29 de enero de 1945.

sociedad, hijos de modestos empleados y de pobres obreros”. Ante esta decisión y en el nombre del “pueblo sensato de Oviedo” plantearon que cómo era posible que “en este Estado de signo completamente católico y en estas circunstancias en las que se cierne sobre la vieja Europa la amenaza de una catástrofe ideológica y moral sin precedentes, no se imponga entre nosotros una vida más moderada, cercenando a toda costa esos afanes de placer y vicio, vigilando con rigor los espectáculos y las diversiones, persiguiendo sin contemplaciones la prostitución clandestina y no autorizando por ningún concepto la prostitución pública, que nosotros entendemos que no se puede autorizar sin grave ofensa para Dios y sin quebranto para las almas, sin perjuicio para la familia y aún para la sociedad y la Patria”⁵⁴. En su respuesta el gobernador no compartió que Oviedo estuviera assolado por “una ola de inmoralidad que lo invade todo ante los innumerables brotes en la inmensa mayoría de las calles de la ciudad de casas de citas y de prostitución clandestina”, como se especificaba en el escrito. Precisó que, por el contrario, sólo existía en la capital un prostíbulo autorizado, lo que valoró como “caso único en España y tal vez en todo el mundo”. Tras indicar que la tolerancia permitía “una perfecta identificación y vigilancia tanto médica como policial de la mujeres públicas”, remachó con énfasis que la abolición de la prostitución era “todavía muy difícil” y que la persecución, “como la práctica ha demostrado a esta Autoridad”, solo servía para fomentar el ejercicio clandestino, “con los grandes daños subsiguientes y desgracias que han acontecido en esta población precisamente por falta de casas autorizadas”⁵⁵.

En todo caso, resultaron baldíos los esfuerzos por apartarlas de los más visibles “escaparates” urbanos, ya que las meretrices fueron retornando, en cuanto pudieron, a sus calles preferidas, lógicamente las mismas que frecuentaban los potenciales clientes. En 1948 una maestra del Fontán comentó escandalizada que en la calle Covadonga pululaban impunemente “mujeres de mal vivir”, las cuales sostenían conversaciones “a pleno pulmón que erizaban los cabellos a las personas de más temple moral”. Tras denunciar en concreto al bar Sella por permitir la entrada de “chicas indeseables”, formuló en su escrito la siguiente pregunta: “¿no podría evitarse que esas muchachuelas

⁵⁴ Asociación de Padres de Familia de Oviedo, 8 de febrero de 1945.

⁵⁵ Gobierno Civil, 12 de febrero de 1945.

desaprensivas circulen libremente a cualquier hora invadiendo portales y paseando por esta calle cual si de chicas decentes se tratase?”⁵⁶. El citado local, al igual que otros de la misma calle, estaban conceptuados por la Policía como “centros de contratación a los que concurren mujeres prostitutas y, en general, toda clase de gentes de mal vivir”⁵⁷. La densidad de meretrices era similar, por ejemplo, en el barrio de Gonzalín en Mieres. De forma regular los residentes se quejaban de que las mujeres salían a la calle medio desnudas profiriendo blasfemias y palabras soeces, espectáculo que era presenciado con “morboso deleite” por una turbamulta de jovencuelos que se estacionaban en los alrededores⁵⁸.

Para acallar estas protestas y para que el decoro quedara salvaguardado, al menos en apariencia, las autoridades impusieron a las pupilas que permanecieran recluidas en las casas de lenocinio durante el día, permitiéndoles únicamente que frecuentaran los bares en los que se ofrecían a sus clientes a partir de las once de la noche⁵⁹. Puesto que el comercio carnal no podía ser erradicado, el anhelo por hacerlo invisible lo expresó vehementemente el alcalde de Mieres al reclamar de la Policía Gubernativa “que no permitiera a las prostitutas estacionarse en las aceras de las casas ni asomarse a las ventanas en las formas que lo hacen, siendo el ideal para evitar esto la colocación de celosías o enrejados tupidos que impidan ver el interior de las habitaciones al mismo tiempo que no permiten la exhibición de las mujeres”⁶⁰.

Mientras se lanzaban estos desafueros, no se reconocían públicamente otros “servicios” que prestaban las casas de lenocinio. En abril de 1946 el vocal de Familia y Moralidad de la Junta de Acción Católica de Sama denunció que entre las calles Pedrosa y General Aranda se producían “escándalos a diario”. Esta aseveración fue parcialmente desmentida por la Policía, aunque se admitió que en el lugar referido existía una casa autorizada de prostitución, única que existía –se apostilló– para un concejo de unos sesenta mil habitantes. A pesar de que en agosto de 1942 se había presentado una denuncia por escándalo, el inspector jefe de Policía sostuvo el criterio de que convenía

⁵⁶ Instancia de Emilia Aragón, 22 de mayo de 1948.

⁵⁷ Cuerpo General de Policía de Oviedo, 25 de junio de 1947.

⁵⁸ Ayuntamiento de Mieres, 19 de agosto de 1949.

⁵⁹ Cuerpo General de Policía de Oviedo, 5 de julio de 1948.

⁶⁰ Ayuntamiento de Mieres, 19 de agosto de 1949.

mantener abierto el prostíbulo, al menos mientras permaneciera acantonado en Langreo un Tabor de Regulares⁶¹. La misma clientela visitó durante años la casa de citas que regentaba Oliva León en Mieres, pero en esta caso la Alcaldía reclamó que fuera clausurada por “funcionar clandestinamente”, tener como pupilas a “chicas menores de edad” y “producirse escándalos diariamente”⁶². Además de aplacar la fogosidad de las fuerzas moras, muchas prostitutas proporcionaron inestimables servicios como confidentes, con lo que se aseguraban no solo la tolerancia sino también cierta protección policial. En Avilés, por ejemplo, se permitía que Rosa Posse se dedicara a este negocio a cambio de que diera cuenta de cualquier comentario de la clientela que pudiera interesar a las fuerzas de seguridad⁶³

⁶¹ Cuerpo General de Policía de Sama, 27 de abril de 1946.

⁶² Ayuntamiento de Mieres, 18 de agosto de 1949.

⁶³ Juzgado eventual de la 7ª Región Militar, 23 de abril de 1947.